



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-84012777- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1712-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y anexo I obrantes en el documento N° RE-2024-84012617-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2149/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 13:36:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 13:36:57 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes JULIO de 2024, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos ADAMO en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Eduardo Daniel ZANIVAN en su carácter de Secretario General, el Sr. Marcelo Oscar RIQUELME en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Guillermo Adrián ESCALANTE en su carácter de Secretario Gremial, y los Delegados Gremiales Patricia Viviana FELTAN, Oscar Alberto MICHALEC y Carina Alejandra ALVARENGA, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y por la restante Servicios de Aguas de Misiones S.A. (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Ing. Santiago AMERI, en su carácter de Apoderado y el Cdor. Javier Hernán BORDON en su carácter de Gerente Administrativo y Financiero; todas las partes cuando fueran nombradas en forma conjunta como LAS PARTES convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exime de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales n° 1, de la Dirección Nacional

Carlos A. E. Adamo
Secretario General
FeNTOS

GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM

RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM

ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM

J.P. Javier Bordon
Gerente de Adm. y Finanzas

de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. n° 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio, homologado en fecha 19 de julio de 2016 por RESOLUCION SSRL N° 512/16 quedando registrado bajo el número 1514/16 "E".-

El 12 de Septiembre de 2017 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

El 12 de Enero de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

El 12 de Julio de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2018, Octubre 2018 y enero 2019, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018.

El 22 de Febrero de 2019, las PARTES han arribado a un acuerdo que complementa el celebrado el día 12 de julio de 2018 estableciendo un nuevo incremento acordados para los meses de Febrero y Mayo de 2019, resguardando lo establecido en la Cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018

El 22 de Julio de 2019 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2019, Octubre 2019 y Enero 2020, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 22 de Julio de 2019.

El 22 de agosto de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

Carlos. A. E. Adamo
Secretario General
FeNTOS

SECRETARIO GENERAL
SPOSM

SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM

ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM

Javier Bordón
Secretario de Adm. y Finanzas

El 28 de septiembre de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

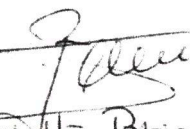
El 27 de abril de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

El 28 de Julio de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de dicho acuerdo.


OSCAR ALBERTO M...
Delegado Titulo...

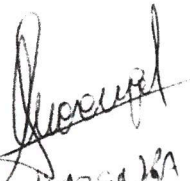
El 23 de Diciembre de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial Extraordinaria, por medio de la cual se estableció el pago de una suma Extraordinaria No Remunerativa, según se encuentra reflejada en su cláusula primera del referido instrumento.

El 24 de Mayo de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera de dicho acuerdo.


DELEGADO GREMIAL
SPOSM

El 30 de Junio de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

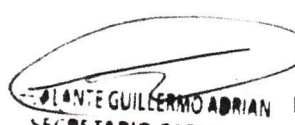
El 28 de Julio de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

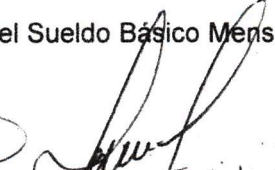

DELEGADO GREMIAL
SPOSM

El 24 de Noviembre de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial Extraordinaria, por medio de la cual se estableció el pago de una suma Extraordinaria No Remunerativa, según se encuentra reflejada en su cláusula primera del referido instrumento.

El 28 de Marzo de 2023 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se


Carlos. A. E. Adamo
Secretario General
FeNTOS


PLANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM


RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM


ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM


C.P. Javier Borden
Asesor de Adm. y Finanzas

encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

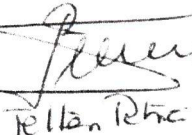
El 28 de Julio de 2023, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

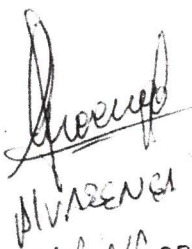
El 27 de Noviembre de 2023, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

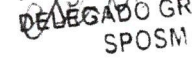
El 22 de Marzo de 2024, se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.


OSCAR ALBERTO MICHAL
Delegado Titular

Conforme a lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes términos:

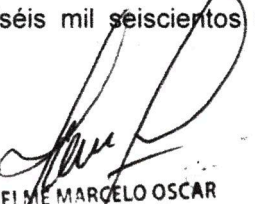

DELEGADO GREMIAL
SPOSM
CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan una nueva Escala Salarial a regir a partir del mes de Julio de 2024, estableciendo un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z, de (\$ 455.000,00), Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil, según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 12,32 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a junio de 2024.

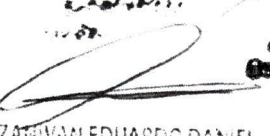

DELEGADO GREMIAL
SPOSM
CLAUSULA SEGUNDA: A partir del mes de agosto de 2024 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z, a la suma de (\$ 494.000,00), Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro^{Mil}, según consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 21,95 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a junio de 2024.


DELEGADO GREMIAL
SPOSM
CLAUSULA TERCERA: A partir del mes de octubre de 2024 se establece una Nueva Escala Salarial elevando el Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z, a la suma de (\$ 526.630,00), Pesos Quinientos veintiséis mil seiscientos treinta con 00/100, según Edo; "Mil" Vale. -


Carlos. A. E. Adamo
Secretario General
FENTOS


ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM


RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM


ZARRIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOSM


C.P. Javier Bordon
Secretario de Asm. y Finanzas

consta en el Anexo I que forma parte del ACUERDO, representando esta nueva escala un 30 % de incremento de los valores de la escala salarial vigente a junio de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: En el supuesto que el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC, para el período comprendido desde julio de 2024 hasta octubre de 2024 inclusive, sea diferente al porcentaje del 30% correspondiente a los incrementos salariales conforme lo prescripto en el presente acuerdo, las partes se comprometen a promover el inicio de negociaciones tendientes a evaluar las diferencias que pudieran surgir como consecuencia de las posibles variaciones económicas acaecidas.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de la recomposición salarial aquí acordada las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo Nacional dictare una ley y/o decreto y/o resolución y/o cualquier otra norma que estableciera alguna medida que impusiera algún incremento salarial y/o gratificación obligatoria y/o bono compensatorio y/o cualquier otra denominación equivalente de naturaleza salarial o no, para el sector privado aplicable desde la firma del presente y hasta el 31 de octubre de 2024 inclusive, dicho incremento será compensado y absorbido íntegra y únicamente hasta su concurrencia durante los meses de julio de 2024 al 31 de octubre de 2024 con los aumentos pactados en la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Las PARTES se comprometen a iniciar nuevas negociaciones salariales a partir de noviembre de 2024.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta acuerdo tiene una vigencia desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 inclusive.

CLÁUSULA OCTAVA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

En el lugar y fecha ut- supra mencionados se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Carlos. A. E. Adamo
Secretario General
FeNTOS

SECC. G. GUILLERMO ADRIAN
SECRETARIO GREMIAL
SPOS

RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO ADJUNTO
SPOS

ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO GENERAL
SPOS

samsa
C.F. Javier Bordón
Secretario de Adm. y Finanzas

ANEXO I
REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES
ESCALA SALARIAL A PARTIR DE JULIO-24

NIVEL	COEF.	A PARTIR DE JUNIO-24	A PARTIR DE JULIO-24	A PARTIR DE AGOSTO-24	A PARTIR DE OCTUBRE-24
Z	1	\$ 405.097,34	\$ 455.000,00	\$ 494.000,00	\$ 526.630,00
A	1,05	\$ 425.352,20	\$ 477.750,00	\$ 518.700,00	\$ 552.961,50
A-1	1,1	\$ 445.607,07	\$ 500.500,00	\$ 543.400,00	\$ 579.293,00
A-2	1,15	\$ 465.861,94	\$ 523.250,00	\$ 568.100,00	\$ 605.624,50
A-3	1,2	\$ 486.116,80	\$ 546.000,00	\$ 592.800,00	\$ 631.956,00
A-4	1,25	\$ 506.371,67	\$ 568.750,00	\$ 617.500,00	\$ 658.287,50
B	1,3	\$ 526.626,54	\$ 591.500,00	\$ 642.200,00	\$ 684.619,00
B-1	1,35	\$ 546.881,40	\$ 614.250,00	\$ 666.900,00	\$ 710.950,50
B-2	1,4	\$ 567.136,27	\$ 637.000,00	\$ 691.600,00	\$ 737.282,00
B-3	1,45	\$ 587.391,14	\$ 659.750,00	\$ 716.300,00	\$ 763.613,50
B-4	1,57	\$ 636.002,82	\$ 714.350,00	\$ 775.580,00	\$ 826.809,10
C	1,69	\$ 684.614,50	\$ 768.950,00	\$ 834.860,00	\$ 890.004,70
C-1	1,81	\$ 733.226,18	\$ 823.550,00	\$ 894.140,00	\$ 953.200,30
C-2	1,93	\$ 781.837,86	\$ 878.150,00	\$ 953.420,00	\$ 1.016.395,90
C-3	2,05	\$ 830.449,54	\$ 932.750,00	\$ 1.012.700,00	\$ 1.079.591,50
C-4	2,25	\$ 911.469,00	\$ 1.023.750,00	\$ 1.111.500,00	\$ 1.184.917,50
D	2,45	\$ 992.488,47	\$ 1.114.750,00	\$ 1.210.300,00	\$ 1.290.243,50
D-1	2,65	\$ 1.073.507,94	\$ 1.205.750,00	\$ 1.309.100,00	\$ 1.395.569,50
D-2	2,85	\$ 1.154.527,40	\$ 1.296.750,00	\$ 1.407.900,00	\$ 1.500.895,50
D-3	3,05	\$ 1.235.546,87	\$ 1.387.750,00	\$ 1.506.700,00	\$ 1.606.221,50
D-4	3,3	\$ 1.336.821,21	\$ 1.501.500,00	\$ 1.630.200,00	\$ 1.737.879,00
E	3,85	\$ 1.559.624,74	\$ 1.751.750,00	\$ 1.901.900,00	\$ 2.027.525,50
E-1	4,45	\$ 1.802.683,14	\$ 2.024.750,00	\$ 2.198.300,00	\$ 2.343.503,50
E-2	5,25	\$ 2.126.761,01	\$ 2.388.750,00	\$ 2.593.500,00	\$ 2.764.807,50

OSCAR ALBERTO MICHAEL
 Delegado Titular

DELEGADO GREMIAL
 SPOSM

DELEGADO GREMIAL
 SPOSM

ESCALANTE GUILLERMO ADRIAN
 SECRETARIO GREMIAL
 SPOSM

QUELME MARCEL
 SECRETARIO ADJ
 SPOSM

ZANIVAN EDUARDO DANIEL
 SECRETARIO GENERAL
 SPOSM

C.P. Javier Bordon
 Gerente de Adm. y Finanzas

Carlos. A. E. Adamo
 Secretario General
 FeNTOS

Dr. Manuel Simoes
 Apoderado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 15:08:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.08 15:08:25 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1712-25 Acu 2149-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.